APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

Ley N.° 10456

TABLA DE CONTENIDO

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)..... 1

ARTÍCULO 1..... 4

ARTÍCULO 2..... 28

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

2

ARTÍCULO 3.....66

ARTÍCULO 4.....67

ARTÍCULO 5.....68

ARTÍCULO 6.....69

ARTÍCULO 7.....69

ARTÍCULO 8.....70

ARTÍCULO 9.....72

ARTÍCULO 10.....72

ARTÍCULO 11.....73

ARTÍCULO 12.....74

ARTÍCULO 13.....74

ARTÍCULO 14.....75

ARTÍCULO 15.....76

ARTÍCULO 16.....77

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

3

ARTÍCULO 17.....79

ARTÍCULO 18.....79

BUFETE DE COSTA RICA

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

N° 10456

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

ARTÍCULO 1

Aprobación del contrato de préstamo N.° 2317

Se aprueba el contrato de préstamo N.° 2317 y su adenda #1 que financiarán el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri)", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de

setecientos millones de dólares exactos (US$700,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América.

El texto del referido Contrato de Préstamo y sus anexos, que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta ley.

> **CERT. MH-DCP-AL-002-2023**
>
> ROSIBEL BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, JEFE DE ASESORÍA LEGAL, Dirección General de Gestión de Deuda Pública (*), MINISTERIO DE HACIENDA, CERTIFICA: Que las siguientes setenta y cuatro (74) copias fotostáticas, son una reproducción fiel y exacta del original del siguiente documento que he tenido a la vista a efectos de certificar: Contrato de Préstamo N°2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura", suscrito entre República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)". Es todo.----------

(*)(Así modificada su denominación por el artículo 4 de la Ley de Fortalecimiento de la gestión de la deuda pública, N° 10524 del 18 de setiembre del 2024. Anteriormente indicaba "Dirección de Crédito Público")

Se expide la presente certificación en la ciudad de San

José, a las nueve horas del quince de marzo del dos

mil veintitrés, para adjuntarla al proyecto de ley de

"APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE

EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN

INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA

(PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE

COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO

DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)". Exenta de

timbres.

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2317

SECTOR PÚBLICO

COMPARECENCIA DE LAS PARTES 1

ARTICULO 1.-DEFINICIONES Y REFERENCIAS 2

SECCIÓN 1.01 DEFINICIONES. 2

SECCIÓN 1.02 REFERENCIAS. 16

ARTICULO 2

DEL

PROGRAMA 16

SECCIÓN 2.01 BREVE DESCRIPCIÓN DEL

PROGRAMA. 16

SECCIÓN 2.02 DESTINO DE LOS

FONDOS. 17

SECCIÓN 2.03 ORGANISMO

EJECUTOR. 17

ARTICULO 3.-TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL

PRÉSTAMO 17

SECCIÓN 3.01

MONTO. 17

SECCIÓN 3.02

PLAZO. 17

SECCIÓN 3.03

MONEDA. 17

SECCIÓN 3.04 TIPO DE

CAMBIO. 17

SECCIÓN 3.05 CONDICIONES APLICABLES AL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS. 18

SECCIÓN 3.06 LUGAR DE

PAGO. 18

SECCIÓN 3.07 IMPUTACIÓN DE PAGOS. 18

SECCIÓN 3.08 AMORTIZACIÓN. 18

SECCIÓN 3.09 PAGOS EN DÍA INHÁBIL. 19

SECCIÓN 3.10 INTERESES. 19

SECCIÓN 3.11 CARGOS POR MORA. 20

SECCIÓN 3.12 COMISIONES Y OTROS CARGOS. 20

SECCIÓN 3.13 PAGOS ANTICIPADOS. 21

SECCIÓN 3.14 CARGOS POR PAGOS ANTICIPADOS. 23

SECCIÓN 3.15 PENALIZACIÓN POR PAGOS ANTICIPADOS. 23

SECCIÓN 3.16 COSTOS DE TERMINACIÓN. 24

SECCIÓN 3.17 INCAPACIDAD PARA DETERMINAR LAS TASAS. 24

SECCIÓN 3.18 ILEGALIDAD. 25

SECCIÓN 3.19 PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DEL PARÁMETRO. 25

SECCIÓN 3.20 LIMITACIÓN DE TIPOS DE INTERÉS. 27

ARTÍCULO 4.-

GARANTÍA 28

SECCIÓN 4.01

GARANTÍA. 28

ARTICULO 5.-

DESEMBOLSOS 28

SECCIÓN 5.01 PERIODICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DESEMBOLSOS. 28

SECCIÓN 5.02 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DESEMBOLSOS. 28

SECCIÓN 5.03 CESE DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBOLSO. 29

SECCIÓN 5.04 CESE DE LOS DESEMBOLSOS A SOLICITUD DEL PRESTATARIO. 29

SECCIÓN 5.05 PERTURBACIÓN DE MERCADO. 29

SECCIÓN 5.06 SOLICITUDES DE DESEMBOLSO. 30

ARTICULO 6.-CONDICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO 30

SECCIÓN 6.01. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO. 30

SECCIÓN 6.02 PLAZO PARA INICIO DE DESEMBOLSOS. 31

SECCIÓN 6.03 CONDICIONES PREVIAS A CUALQUIER DESEMBOLSO. 31

SECCIÓN 6.04 CONDICIÓN ESPECIAL PREVIA A DESEMBOLSO POR INCUMPLIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN AMBIENTALES Y SOCIALES Y ENTREGA DEL I-BCIE EX POST Y DE DOCUMENTACIÓN PARA EL REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN (RSO). 32

SECCIÓN 6.05 PLAZO PARA EFECTUAR DESEMBOLSOS. 32

SECCIÓN 6.06 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. 33

SECCIÓN 6.07 REEMBOLSOS. 33

ARTICULO 7.-CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESPECIALES DE LA FUENTE DE RECURSOS 33

SECCIÓN 7.01 FUENTE DE RECURSOS. 33

ARTICULO 8.-DECLARACIONES DEL PRESTATARIO 33

SECCIÓN 8.01 EXISTENCIA SOCIAL Y FACULTADES JURÍDICAS. 33

SECCIÓN 8.02 EFECTO VINCULANTE. 34

SECCIÓN 8.03 AUTORIZACIÓN DE TERCEROS. 34

SECCIÓN 8.04 INFORMACIÓN COMPLETA Y VERAZ. 34

SECCIÓN 8.05 CONFIABILIDAD DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS. 34

SECCIÓN 8.06 RESPONSABILIDAD SOBRE EL DISEÑO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO. 35

SECCIÓN 8.07 NATURALEZA COMERCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO. 35

SECCIÓN 8.08 VIGENCIA DE LAS DECLARACIONES. 35

SECCIÓN 8.09 DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM,

INTEGRIDAD.....30

ARTICULO 9.-OBLIGACIONES GENERALES DE HACER 36

SECCIÓN 9.01 DESARROLLO DEL PROGRAMA, DEBIDA DILIGENCIA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO. 36

SECCIÓN 9.02 LICENCIAS, APROBACIONES O PERMISOS. 36

SECCIÓN 9.03 NORMAS AMBIENTALES. 36

SECCIÓN 9.04

CONTABILIDAD. 37

SECCIÓN 9.05 PROVISIÓN DE

FONDOS. 37

SECCIÓN 9.06 VISITAS DE

INSPECCIÓN. 37

SECCIÓN 9.07 MODIFICACIONES Y CAMBIO DE

CIRCUNSTANCIAS. 38

SECCIÓN 9.08 CUMPLIMIENTO DE PLANES AMBIENTALES Y SOCIALES Y ENTREGA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE

IMPACTO AMBIENTAL Y

SOCIAL. 38

SECCIÓN 9.09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 38

SECCIÓN 9.10 PUBLICIDAD. 38

SECCIÓN 9.11 DISPOSICIONES ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS DEL BCIE. 39

SECCIÓN 9.12 OBLIGACIONES ESPECIALES Y AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD Y SANCIONES. 39

ARTICULO 10.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE HACER 40

ARTICULO 11.-OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER 40

SECCIÓN 11.01 PROGRAMA. 40

SECCIÓN 11.02 ACUERDOS CON TERCEROS. 40

SECCIÓN 11.03 PAGOS. 40

SECCIÓN 11.04 ENAJENACIÓN DE ACTIVOS. 40

SECCIÓN 11.05 PRIVILEGIO DEL PRÉSTAMO. 40

SECCIÓN 11.06 DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD. 41

ARTICULO 12.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE NO HACER 41

ARTICULO 13.-VENCIMIENTO ANTICIPADO..... 41

SECCIÓN 13.01 CAUSALES DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. 41

SECCIÓN 13.02 EFECTOS DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO. 43

SECCIÓN 13.03 OBLIGACIONES NO AFECTADAS. 43

SECCIÓN 13.04 RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CERTIFICACIÓN DE SALDO DEUDOR. 43

ARTÍCULO 14.-OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. 44

SECCIÓN 14.01 DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. 44

SECCIÓN 14.02 CESIONES Y TRANSFERENCIAS. 44

SECCIÓN 14.03 PRINCIPIOS CONTABLES. 46

SECCIÓN 14.04 RENUNCIA A PARTE DEL PRÉSTAMO. 46

SECCIÓN 14.05 RENUNCIA DE DERECHOS. 46

SECCIÓN 14.06 EXENCIÓN DE IMPUESTOS. 46

SECCIÓN 14.07 MODIFICACIONES. 46

SECCIÓN 14.08 INCUMPLIMIENTO CRUZADO. 46

SECCIÓN 14.09 DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS. 47

SECCIÓN 14.10 DECLARACIONES ESPECIALES DEL BCIE EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD Y SANCIONES. 47

SECCIÓN 14.09 EVALUACIÓN DE OCURRENCIA DE SANCIONES. 48

ARTICULO 15.-DISPOSICIONES FINALES. 48

SECCIÓN 15.01 COMUNICACIONES. 48

SECCIÓN 15.02 REPRESENTANTES AUTORIZADOS. 50

SECCIÓN 15.03 GASTOS DE COBRANZA. 50

SECCIÓN 15.04 LEY APLICABLE. 50

SECCIÓN 15.05 ARBITRAJE. 50

SECCIÓN 15.06 NULIDAD PARCIAL. 50

SECCIÓN 15.07 CONFIDENCIALIDAD. 51

SECCIÓN 15.08 CONSTANCIA DE MUTUO BENEFICIO. 51

SECCIÓN 15.09 FECHA DE VIGENCIA. 51

SECCIÓN 15.10

ACEPTACIÓN. 51

LISTA DE

ANEXOS 54

ANEXO A - FORMATO DE SOLICITUD PARA EL PRIMER DESEMBOLSO 55

ANEXO B - FORMATO DE SOLICITUD PARA CUALQUIER DESEMBOLSO 57

ANEXO C - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DEL PRESTATARIO 60

ANEXO D - FORMATO DE OPINION JURIDICA 62

ANEXO E. - CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES 65

ANEXO F. - PLAN GLOBAL DE INVERSIONES INDICATIVO 69

ANEXO G. - PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL..... 70

ANEXO H - INTEGRIDAD SECTOR PÚBLICO 78

ANEXO I - CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN FUENTE DE RECURSOS 83

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2317 SUSCRITO ENTRE EL

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

y la

REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMPARECENCIA DE LAS PARTES

(Nota de Sinalevi: Por tener articulado propio el Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), puede ser consultado en el siguiente Enlace)

ARTÍCULO 2

Determinación de proyectos a ejecutar mediante el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura.

Los recursos establecidos en el presente contrato de préstamo se utilizarán exclusivamente en el desarrollo de infraestructura resiliente y sostenible que se encuentra incluida en los siguientes documentos:

a. Plan General de la Emergencia, según Decreto Ejecutivo 43626-MP, publicado en el Alcance N.°142 al diario oficial La Gaceta N.°132, de 12 de julio de 2022 y reformado por el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N.°44072

publicado en el Alcance N.°123 al diario oficial La Gaceta N.°117, de 29 de junio de 2023 y sus reformas, que declaró estado de emergencia nacional por los efectos generados por la acumulación de lluvias ocasionados por las ondas tropicales número 11, 12 y la tormenta tropical Bonnie en los siguientes cantones: provincia de San José: Dota y Tarrazú; provincia de Alajuela: San Carlos, Guatuso, Los Chiles y Upala; provincia de Cartago: Turrialba; provincia de Heredia: Sarapiquí; provincia de Guanacaste: La Cruz; provincia de Puntarenas: Garabito, Parrita y Quepos; así como los distritos de San Luis de Santo Domingo, Dulce Nombre de Vásquez de Coronado y el distrito Guápiles del cantón de Pococí, estos tres últimos respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 32 y el distrito San Isidro del cantón de El Guarco, respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 2.

b. Plan General de la Emergencia según Decreto Ejecutivo 43752-MP publicado en el Alcance N.°229, al diario oficial La Gaceta N.°204 de 26 de octubre de 2022 y sus reformas, que declaró estado de emergencia nacional por los efectos generados en el territorio por la acumulación de

lluvias ocasionados por la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica en los siguientes cantones: provincia de San José: Alajuelita, Aserrí y Desamparados.

c. Plan General de la Emergencia según Decreto Ejecutivo 43754-MP, publicado en el Alcance N.°229 al diario oficial La Gaceta N.°204, de 26 de octubre de 2022 y sus reformas, que declaró estado de emergencia nacional por los efectos generados debido a la acumulación de lluvias en el territorio ocasionados por la influencia indirecta del Huracán Julia en los siguientes cantones: provincia de San José: Pérez Zeledón, provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa.

El listado de proyectos incluidos en dichos planes generales y que serán cubiertos por los recursos del préstamo son los siguientes:

Provincia	Cantón	Distrito	Poblado	Decreto	Tipo
Alajuela	Guatuso	Cote	El Pato	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	Guatuso	Katira	Colonia Naranjeña, asentamiento campesino	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	Guatuso	Katira	La Florida y	43626 Bonnie	Puentes

			La Palmera		
Alajuela	Guatuso	San Rafael	San Rafael, Betania, Buenos Aires, Maquencal	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	Los Chiles	El Amparo	Pavón-Cristo Rey	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	Los Chiles	El Amparo	La Urraca	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	Los Chiles	San Jorge	Pueblo Nuevo	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	San Carlos	Florencia	San Rafel	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	San Carlos	Pocosol	Esterito	43626 Bonnie	Puentes
Alajuela	San Carlos	Venado	La Cucaracha	43626 Bonnie	Puentes
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	Santa Elena	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	Bijagual	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	Tirimbina	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
Heredia	Sarapiquí	La Virgen	Tirimbina	43626 Bonnie	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Biolley	El Carmen, Colorado	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Buenos Aires	Biolley	La Amistad	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Buenos Aires	Biolley	Bajo Coto	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Biolley	El Carmen	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	El Brujo y La Florida	43754 Julia	Sistemas de Agua

Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	Cajón de Boruca	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	Santa Teresita	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	Boruca	43754 Julia	Vivienda
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	Buenos Aires	43754 Julia	Vivienda
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	Barrio Los Ángeles	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	San Luis	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	Santa Lucía, Bonga	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	Chánguena	43754 Julia	Carreteras (obras correctivas)
Puntarenas	Buenos Aires	Colinas	La Virgen	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Pilas	Bajo Veraguas	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Las Vueltas Limoncito	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Clavera	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Potrero Grande	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	Boca Limón	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Corredores	Canoas	Canoas	43754 Julia	Centros

					Educativos
Puntarenas	Corredores	Canoas	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Canoas	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Canoas	Guayabal	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Corredores	Canoas	San Antonio	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Corredores	Canoas	La Argentina	43754 Julia	Puentes
Puntarenas	Corredores	Corredor	La Cartonera	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Corredores	Corredor	zona de Río Bonito	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Corredores	Corredor	La fuente de caño seco	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Corredor	La Central Campesina	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Corredor	Estrella del Sur, Coto 44	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Corredor	La Central Campesina	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	La Cuesta	La Cuesta	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Laurel	Naranjo Bella Luz, Laurel	43754 Julia	Sistemas de Agua
Puntarenas	Corredores	Laurel	Laurel	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Laurel	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
Puntarenas	Corredores	Laurel	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos

Puntarenas	Corredores	Laurel	Cenizo	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Corredores	Laurel	Incendio	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Corredores	Laurel	Santa Rosa	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Coto Brus	Aguabuena	Agua buena	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	Aguabuena	Copal	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	Limoncito	Alto Unión	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	Limoncito	La Casona	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	Limoncito	Brusmalis	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Coto Brus	Limoncito	Territorio Indígena Coto Brus	43754 Julia	Sistemas de Agua	
Puntarenas	Coto Brus	Pittier	Santa Fe	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	Pittier	Fila Tigre	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Coto Brus	Pittier	La Escuadra	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Coto Brus	Pittier	Sansi	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Río Sereno	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	San Vito	El Ceibo	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Coto Brus	San Vito	San Vito	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	Playa	43626	Puentes	

			Pógeres Pita	Bonnie		
Puntarenas	Golfito	Gol?to	Kilometro Uno	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Gol?to	Gol?to	43754 Julia	Vivienda	
Puntarenas	Golfito	Guaycará	Villa Briceño	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Guaycará	Bambel Uno	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Guaycará	Guaycará	43754 Julia	Vivienda	
Puntarenas	Golfito	Guaycará	Guaycará	43754 Julia	Vivienda	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	Palo seco	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	Boca gallardo	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	Carbonera	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	Dos brazos de Río Tigre	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	Puerto jimenez	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	La palma	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez	Cañaza	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Osa	Bahía Ballena	Playa Hermosa	43754 Julia	Sistemas de Agua	
Puntarenas	Osa	Palmar	Finca	43754 Julia	Centros	

			Cinco		Educativos	
Puntarenas	Osa	Palmar	Zona Americana	43754 Julia	Ríos y Quebradas	
Puntarenas	Osa	Palmar	Finca 1, 2-4, 10, 5, 7, 8, Barrio Embarcadero, Barrio Cementerio, Ciudad Cortés	43754 Julia	Ríos y Quebradas	
Puntarenas	Osa	Palmar	Cañablancal	43754 Julia	Sistemas de Agua	
Puntarenas	Osa	Palmar	San Francisco de Tinoco	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	Finca Limón	43754 Julia	Centros Educativos	
Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	Finca Alajuela	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	Fincas Costa Rica	43754 Julia	Ríos y Quebradas	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Santa Cecilia	43754 Julia	Ríos y Quebradas	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Barrio Embarcadero	43754 Julia	Ríos y Quebradas	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Barrio El Embarcadero	43754 Julia	Ríos y Quebradas	

Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Comunidad de San Rafael o linda Vista de Osa	43754 Julia	Sistemas de Agua	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Comunidad de la Fuente Muñeco	43754 Julia	Sistemas de Agua	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Balsar	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	Balsar Abajo, La fuente Muñeco	43754 Julia	Puentes	
Puntarenas	Osa	Sierpe	San Juan	43754 Julia	Puentes	
San José	Alajuelita	Alajuelita	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	Alajuelita	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	Alajuelita	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	Concepción	8 de diciembre	43752 ADA	Carreteras (obras correctivas)	
San José	Alajuelita	Concepción	Comunidad El Muro	43752 ADA	Carreteras (obras correctivas)	

San José	Alajuelita	Concepción	Boca del Monte	43752 ADA	Carreteras (obras correctivas)	
San José	Alajuelita	Concepción	Concepción	43752 ADA	Vivienda	
San José	Alajuelita	San Antonio	El Llano	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	San Felipe	San Felipe	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	San Felipe	San Felipe	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	San Josecito	Calle el Alto	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	San Josecito	San Josecito	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	San Josecito	San Josecito	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Alajuelita	San Josecito	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Aserrí	Aserrí	Poas de Aserri	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Aserrí	Aserrí	Cedral	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Aserrí	Aserrí	Corazón de Jesús	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Aserrí	Aserrí	Las mercedes	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Aserrí	Aserrí	Aserrí	43752 ADA	Ríos y Quebradas	

San José	Aserrí	Aserrí	Santa Teresita	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Aserrí	Aserrí	Aserri	43752 ADA	Vivienda	
San José	Aserrí	Salitrillos	Santa Teresita	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Aserrí	Salitrillos	Barrio Colinas Aserrí	43752 ADA	Puentes	
San José	Aserrí	Salitrillos	Barrio Guadalupe	43752 ADA	Puentes	
San José	Aserrí	Salitrillos	Barrio Las Tamaleras	43752 ADA	Puentes	
San José	Aserrí	Salitrillos	Salitrillos	43752 ADA	Puentes	
San José	Aserrí	Salitrillos	SALITRILLOS	43752 ADA	Vivienda	
San José	Aserrí	Tarbaca	SAN RAFAEL	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	Damas	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	Damas	Urb. Marianela	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	Desamparados	Turrujal	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	Desamparados	DESAMPARADOS	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	Desamparados	Barrio Santa Cecilia (Distrito San Rafael	43752 ADA	Puentes	

			Abajo) y Urb. La Florita (Distrito Centro)			
San José	Desamparados	Desamparados	Barrio Fusilera Corazón de Jesús	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	Desamparados	San Esteban Rey	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	Gravilias	Riberalta	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	Rosario	Guadarrama	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	San Juan de Dios	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	Calle San Diego	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	Cruz Roja	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	Blanca Durán	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	Calle Roble	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	Calle An?gua	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Juan de Dios	San Juan de Dios	43752 ADA	Vivienda	

San José	Desamparados	San Miguel	Manzano	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	San Miguel	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	San Miguel	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	San Miguel	Entrada a la Isla, sector Calle Sabanilla	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Miguel	Urb. Casa de Campo	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	La Tabla	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Areneros	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Benavides 1	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Benavides 2	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Copelot I	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Urb. Pablo Presbere	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Condominios Montecarlo	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desampar	San Rafael	Calle La	43752 ADA	Ríos y	

	ados	Abajo	Amistad		Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Abajo	Gardenia	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Maiquea	43752 ADA	Centros Educativos	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	San Rafael Arriba y San Juan de Dios	43752 ADA	Puentes	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Sector Volcafe	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Centro	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Buen Pastor	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Barrio La Granja Sector 1	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Barrio La Granja, sector sector 2	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Barrio La Granja, sector sector 3	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Los Porosales	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Barrio San Bosco	43752 ADA	Ríos y Quebradas	

San José	Desamparados	San Rafael Arriba	Barrio Maiquetía	43752 ADA	Ríos y Quebradas	
San José	Dota	Santa María	SAN ISIDRO	43626 Bonnie	Puentes	
San José	Pérez Zeledón	Barú	Tres Piedras	43754 Julia	Puentes	
San José	Pérez Zeledón	Cajón	Santa María	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Cajón	Bajo Las Brisas	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Cajón	Quizarrá	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Cajón	Barrio México	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Barrio los Angeles	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Villa Ligia	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Sin poblado	43754 Julia	Sistemas de Agua	
San José	Pérez Zeledón	El General	General Viejo	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	El General	Santa Cruz	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	El Águila	43754 Julia	Centros Educativos	

San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	Barrio el Colegio	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	La Trinidad	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Platanares	Concepción	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Platanares	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Platanares	Bajo Las Bonitas	43754 Julia	Alcantarillas y Vados	
San José	Pérez Zeledón	Rivas	San José	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Rivas	Buena Vista	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	Rivas	Palmital	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	Quebradas	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	Doce de marzo	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	El Ceibo	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	Pavones	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El	San Agustin	43754 Julia	Centros Educativos	

		General				
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	Las Mercedes	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	Santiago	43754 Julia	Centros Educativos	
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	San pedro	43754 Julia	Centros Educativos	

a. "Resolución Vinculante: Declaratoria de Peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas" emitida por la Comisión Nacional de Emergencia mediante Acuerdo de Junta Directiva N.° 210-11-20223, tomado en la sesión extraordinaria N.°14-11-22 celebrada el día 9 de noviembre de 2022, publicada en el Alcance N.° 246 del diario oficial La Gaceta N.° 221, de 18 de noviembre de 2022, modificada posteriormente por el Acuerdo N.°027-03-2023, tomado en la sesión extraordinaria N.°03-03-2023, del día 9 de marzo de 20234, y publicada en el diario oficial La Gaceta N.° 55, de 24 de marzo de 2023.

3 https://www.cne.go.cr/transparencia/jerarcas_decisiones/Acuerdos%20Junta%20Directiva/acuerdos%202022/CNE-JD-CA-210-2022.pdf

4 https://www.cne.go.cr/transparencia/jerarcas_decisiones/Acuerdos%20Junta%20Directiva/Acuerdos/CNE-JD-CA-027-2023.pdf

El listado de proyectos incluidos en dichas resoluciones vinculantes y que serán financiados por este contrato de préstamo son los siguientes:

TRAMOS DE CARRETERA

Provincia	Cantón	Distrito	Ruta o Tramo	Km inicial	km ?nal
Alajuela	Alajuela	Carrizal	126	22.65	22.725
Alajuela	Alajuela	San Rafael	124	7.7	7.93
Alajuela	Atenas	Escobal	707	17.585	18.32
Alajuela	Atenas	San José	135	20.225	20.25
Alajuela	Atenas	San José	716	1.875	1.89
Alajuela	Río Cuarto	Santa Rita	Ruta 745, SC 20963	48.419	48.419
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Ruta 250 SC 20870	0.8	2.25
Alajuela	San Carlos	Cutris	142	84.2	84.2
Alajuela	San Carlos	Florencia	141	53.555	53.555
Alajuela	San Carlos	La Fortuna	142	75	75
Alajuela	San Carlos	La Tigra	702	58.01	58.01
Alajuela	San Carlos	Quesada	Ruta 141 SC 21550	43.1	43.1
Alajuela	San Carlos	Quesada	Ruta 141, SC 21550	45.15	45.15
Alajuela	San Carlos	Quesada	140	3.85	3.85

Alajuela	San Carlos	Venado	4	126.4	126.4
Alajuela	San Mateo	Desmonte	3	52.1	52.15
Alajuela	San Ramón	Santiago	1	56.235	75.235
Cartago	Alvarado	Pacayas	225	21.2	21.25
Cartago	Cartago	Aguacaliente o San Francisco	405	2.1	2.1
Cartago	El Guarco	Patio de Agua	228	0.95	0.95
Cartago	Oreamuno	Cipreses	230	7.5	7.5
Cartago	Paraíso	Orosi	224	5	5
Guanacaste	Abangares	Sierra	145	0	47.24
Guanacaste	Nicoya	Nicoya	21	65.7	65.7
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	904	10.295	10.295
Guanacaste	Tilarán	Arenal	142	59.14	59.19
Guanacaste	Tilarán	Arenal	142	70.41	70.8
Heredia	Heredia	Varablanca	126	35.23	35.24
Heredia	San Rafael	San Josecito	502	0	5.97
Heredia	Santa Bárbara	Santa Bárbara	126	13.373	13.385
Heredia	Santa Bárbara	Santa Bárbara	127	1.3	1.325
Limón	Pococí	Guápiles	809	5.26	5.263
Limón	Siquirres	Florida	415	38.1	38.1
Limón	Talamanca	Cahuita	36	57.044	57.144
Limón	Talamanca	Cahuita	36	57.694	57.794
Limón	Talamanca	Cahuita	36	57.044	57.144
Puntarenas	Buenos Aires	Brunka	2	228.87	228.95
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	2	24.2	24.2
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero	2	209.21	209.23

		Grande			
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	2	210.23	210.25
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	2	211.1	211.18
Puntarenas	Buenos Aires	Volcán	2	188.9	188.9
Puntarenas	Corredores	Corredor	237	76.1	76.3
Puntarenas	Corredores	Corredor	6	608.3	608.36
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	25.75	25.75
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	34	18.55	18.55
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	320	0.85	6.625
Puntarenas	Gol?to	Guaycará	2	311.06	311.2
Puntarenas	Gol?to	Guaycará	2	316.22	316.3
Puntarenas	Gol?to	Pavón	611	16.44	16.66
Puntarenas	Monteverde	Monteverde	606	33.765	33.765
Puntarenas	Osa	Sierpe	245	38	38.12
Puntarenas	Parrita	Parrita	34	72.525	78.77
Puntarenas	Parrita	Parrita	301	40.615	41.525
Puntarenas	Puntarenas	Barranca	1	93.98	94.02
Puntarenas	Puntarenas	Barranca	17	0	0.1
San José	Acosta	San Ignacio	301	8.4	34.8
San José	Aserrí	Legua	313	9.8	9.8
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	0.88	0.88
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	10.1	10.1
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	10.8	10.8
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	16.07	16.07

San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	6.1	6.1
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	8.2	8.2
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	8.4	8.4
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	9.7	9.7
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	128.65	128.65
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	128.75	128.75
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	105	105.2
San José	Pérez Zeledón	Páramo	335	4.2	4.2
San José	Pérez Zeledón	Páramo	2	121.1	121.23
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	244	20.42	20.42
San José	Pérez Zeledón	Pejibaye	330	8.725	8.725
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	6.7	6.7
San José	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	7.6	7.6
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	9.125	9.125
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	9.25	9.25

San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	12.973	12.973
San José	Pérez Zeledón	Rivas	242	13.12	13.12
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	121.97	101.67
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	118.7	103.29
San José	Pérez Zeledón	Rivas	2	103.55	103.55
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	243	12.8	12.8
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	125.45	125.45
San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	2	132.66	132.66
San José	Puriscal	Santiago	239	23.145	23.145
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	32	17.335	39.305
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	32	39	39.1

UNIDADES HABITACIONALES

Provincia	Cantón	Distrito	Poblado	Unidades habitacionales en riesgo	Número de personas afectadas
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	Boruca	31	124

Limón	Pococí	Colorado	Tortuguero	105	420

PUENTES

Provincia	Cantón	Distrito	Código	Nombre del cauce	Número de ruta
Alajuela	Alajuela	Guácima	1255	Río Ciruelas	27
Alajuela	Atenas	Atenas	446	Quebrada Azul	3
Alajuela	Atenas	Jesús	444	Río Cuajiniquil	3
Alajuela	Grecia	Puente de Piedra	1632	Río Colorado	1
Alajuela	Guatuso	Katira	186	Río Rito	4
Alajuela	Orotina	Hacienda Vieja	551	Quebrada Salitral	27
Alajuela	Poás	Sabana Redonda	378	Quebrada Tigre	146
Alajuela	San Carlos	Cutris	129	Río Peñas Blancas	4
Alajuela	San Carlos	Cutris	202	Río Kooper	35
Alajuela	San Carlos	Florencia	508	Río San Rafael	35
Alajuela	San Carlos	Florencia	177	Río Estero Hondo	4
Alajuela	San Carlos	Florencia	2091	Quebrada sin nombre	35
Alajuela	San Carlos	Florencia	226	Río Platanal	35
Alajuela	San Carlos	Venado	160	Quebrada Delicias	4

Alajuela	San Carlos	Venado	179	Río Jicarito	4
Alajuela	San Carlos	Venado	182	Río La Muerte	4
Alajuela	San Mateo	San Mateo	404	Río Machuca	3
Alajuela	Upala	Dos Ríos	513	Río las Haciendas	4
Alajuela	Zarcero	Zarcero	2063	Río Zarcero	141
Cartago	El Guarco	El Tejar	387	Río Purires	2
Cartago	Oreamuno	Potrero Cerrado	1227	Río Yerbabuena	219
Cartago	Oreamuno	San Rafael	456/475/476/ 477	Río Barquero	10
Cartago	Oreamuno	San Rafael	447/448/449/ 450	Río San Nicolás	10
Cartago	Paraíso	Llanos de Santa Lucía	455/457/458	Río Blanquillo	10
Cartago	Paraíso	Orosi	27	Río Grande de Orosí	408
Cartago	Paraíso	Orosi	312	Grande de Orosí	224
Cartago	Paraíso	Paraíso	413/472/473	Quebrada Pollo	10
Cartago	Turrialba	Pavones	411	Río Chitaría	10
Cartago	Turrialba	Turrialba	407	Río Reventazón	10
Guanacaste	Abangares	Las Juntas	1276	Río Abangares	1
Guanacaste	Abangares	Las Juntas	1270	Río Congo	1
Guanacaste	Cañas	Cañas	1306	Río Javillo	1
Guanacaste	Cañas	Palmira	526	Río Tenorio	6
Guanacaste	Cañas	San Miguel	1305	Río Salitral	1

Guanacaste	Carrillo	Belén	18	Río Carrizal	21
Guanacaste	Carrillo	Belén	30	Río Gallina	21
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	1299	Río Sonzapote	1
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	1328	Río Las Vueltas	1
Guanacaste	La Cruz	La Cruz	1327	Río Cabalceta	1
Guanacaste	Liberia	Cañas Dulces	1334	Río Irigaray	1
Guanacaste	Liberia	Liberia	1298	Río Santa Inés	1
Guanacaste	Liberia	Mayorga	1341	Río Azufrado	1
Guanacaste	Liberia	Mayorga	1338	Río Tempisquito	1
Guanacaste	Nicoya	Mansión	34	Río Santa Rita	21
Guanacaste	Santa Cruz	Veintisiete de Abril	978	Río Soncoyo	160
Guanacaste	Tilarán	Tilarán	1731	Río Santa Rosa	926
Guanacaste	Tilarán	Tronadora	1764	Río Tronadora	926
Heredia	Belén	La Asunción	1344	Quebrada Seca	1
Heredia	Heredia	Ulloa	1368	Quebrada Sin Nombre	1
Heredia	Santa Bárbara	Santo Domingo	340	Río Guararí	126
Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	126	Río Sarapiquí	Ruta 4 SC 40521
Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	81	Río Chirripo	4

Limón	Limón	Matama	1154	Quebrada sin Nombre	36
Limón	Limón	Matama	249	Quebrada Vizcaya	36
Limón	Siquirres	Siquirres	1404	Río Siquirres	32
Limón	Talamanca	Cahuita	1043	Río Cocles	256
Limón	Talamanca	Sixaola	511	Quebrada Quiebra Caña - Daytonia	36
Limón	Talamanca	Sixaola	509	Quebrada Quiebra Caña 2	36
Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	687	Río Ceibo	2
Puntarenas	Corredores	Corredor	1992	Río Corredor	608
Puntarenas	Corredores	Corredor	607	Río Corredor	2
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	91	Río Tárcoles	34
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	151	Río Agujas	34
Puntarenas	Gol?to	Gol?to	427	Quebrada sin Nombre	14
Puntarenas	Gol?to	Guaycará	219	Río Coto Colorado	14
Puntarenas	Montes de Oro	San Isidro	1302	Río Seco	1
Puntarenas	Montes de Oro	San Isidro	2191	Río Naranjo	1
Puntarenas	Osa	Palmar	686	Río Grande de Térraba	2
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	1194	Río Balsar	168
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	107	Río	34

				Coronado	
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	108	Quebrada Mona	34
Puntarenas	Parrita	Parrita	1081	Quebrada Sin Nombre	34
Puntarenas	Puntarenas	Barranca	1632	Río Barranca	1
Puntarenas	Puntarenas	Chomes	1275	Río Lagarto	1
Puntarenas	Puntarenas	Lepanto	566	Río Cabo Blanco	21
Puntarenas	Puntarenas	Lepanto	565	Río Lepanto	21
Puntarenas	Puntarenas	Pitahaya	1320	Río Sardinal	1
Puntarenas	Quepos	Savegre	578	Río Baru	34
Puntarenas	Quepos	Savegre	195	Río Savegre	34
San José	Curridabat	Curridabat	703/704/678	Río María Aguilar	2
San José	Desamparados	San Rafael Arriba	1231	Río Cañas	209
San José	Montes de Oca	Mercedes	684	Río Torres	39
San José	Pérez Zeledón	Cajón	640	Río General	2
San José	Pérez Zeledón	San Pedro	310	Río Unión	2
San José	San José	San Francisco de Dos Ríos	683	Río María Aguilar	39
San José	San José	Uruca	682	Río Torres	39
San José	Vázquez de Coronado	Dulce Nombre de Jesús	2245	Quebrada Palma	307
San José	Vázquez de	Dulce	547	Río Sucio	32

	Coronado	Nombre de Jesús			

CENTROS EDUCATIVOS

Provincia	Cantón	Distrito	Poblado	Nombre
Alajuela	Grecia	Puente de Piedra	Tabla	ESCUELA LA TABLA
Alajuela	Guatuso	San Rafael	San Rafael	CTP GUATUSO
Alajuela	Los Chiles	Caño Negro	Caño Negro	Escuela Leonidas Sequeira Duarte
Alajuela	Poás	San Rafael	Calle Liles	Escuela Calle Liles
Alajuela	San Carlos	La Tigra	SAN ISIDRO	ESCUELA SAN ISIDRO
Alajuela	San Carlos	Quesada	SUCRE	LICEO SUCRE
Alajuela	Upala	San José O Pizote	Los Ledezma	Los Ledezma
Cartago	Cartago	Carmen	San Blas	Escuela San Blas
Cartago	Cartago	Quebradilla	BERMEJO	SIXTO CORDERO MARTINEZ
Cartago	Cartago	Quebradilla	GUADALUPE	CARLOS JOAQUIN PERALTA ECHEVERRIA
Cartago	Cartago	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Liceo Tierra Blanca
Cartago	El Guarco	Tobosi	Tobosi	Liceo de Tobosi
Cartago	Paraíso	Paraíso	Paraiso	Escuela Jose

				Liendo Goicoechea
Guanacaste	Carrillo	Sardinal	PLAYAS DEL COCO	EL COCO
Guanacaste	Hojancha	Hojancha	HOJANCHA	VICTORIANO MENA
Guanacaste	Nicoya	Nicoya	El Invu	CTP de Nicoya
Guanacaste	Nicoya	Sámara	Sámara	Escuela Sámara
Guanacaste	Santa Cruz	Cabo Velas	BRASILITO	BRASILITO
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	El Cacao	Escuela Matías Duarte Sotela
Heredia	Heredia	San Francisco	La Milpa	Nuevo Horizonte
Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	EL CARMEN	EL CARMEN
Limón	Limón	Limón	Barrio Limoncito	Escuela Barrio Limoncito
Limón	Matina	Carrandí	chumico	chumico
Limón	Talamanca	Bratsi	Bratsi	Rancho Grande
Limón	Talamanca	Bratsi	Shiroles	Shiroles
Limón	Talamanca	Bratsi	Bribrí	Lider bribrí
Limón	Talamanca	Bratsi	bratsi	monte sion
Limón	Talamanca	Sixaola	Sixaola	LICEO DE SIXAOLA
Puntarenas	Buenos Aires	Pilas	CONCEPCIÓN	LICEO CONCEPCION
Puntarenas	Buenos Aires	Potrero Grande	terraba	Terraba
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Santa Rosa	Escuela Santa Rosa
Puntarenas	Coto Brus	Sabalito	Sabalito	ESCUELA JOSÉ GONZALO ACUÑA

				HERNÁNDEZ
Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo	Esparza	Liceo de Esparza
Puntarenas	Garabito	Tárcoles	Cuarros	Cuarros
Puntarenas	Gol?to	Gol?to	MK 3	ESCUELA ANA MARIA GUARDIA
Puntarenas	Gol?to	Guaycará	RIO CLARO	ESCUELA CENTRAL RIO CLARO
Puntarenas	Gol?to	Pavón	EL Progreo	El Progreso
Puntarenas	Osa	Piedras Blancas	FINCA ALAJUELA	LICEO FINCA ALAJUELA
Puntarenas	Osa	Puerto Cortés	CIUDAD PUERTO CORTÉS	NIEBOROWSKY
Puntarenas	Parrita	Parrita	Las Vueltas	Las Vueltas
Puntarenas	Puntarenas	Monte Verde	Santa Elena	Santa Elena
Puntarenas	Quepos	Quepos	Junta Naranjo	C.T.P. Quepos
Puntarenas	Quepos	Savegre	Portalón	Escuela Portalón
San José	Mora	Colón	Colón	C.T.P. de Mora
San José	Pérez Zeledón	Cajón	Pueblo Nuevo	Escuela Pueblo Nuevo
San José	Puriscal	Candelarita	Pedernal	Escuela Pedernal
San José	San José	Catedral	Dolorosa	ESCUELA MARCELINO GARCÍA FLAMENCO

TRAMOS DE VÍA Y PUENTES FERROVIARIOS

Provincia	Cantón	Distrito	Infraestructura	Nombre de

			afectada	puente
Alajuela	Alajuela	Alajuela	Puente	Puente La Avioneta
Cartago	Cartago	San Nicolás	Puente	Puente Río Reventado
Cartago	Cartago	San Nicolás	Puente	Puente San Nicolas
Cartago	Cartago	San Nicolás	Puente	Puente Vicesa
Cartago	La Unión	Concepción	Puente	Puente Tres Ríos
Cartago	La Unión	San Juan	Vía férrea	N/A
Cartago	La Unión	San Rafael	Puente	Puente Fierro
Cartago	La Unión	Tres Ríos	Puente	Puente Acueductos (AyA) en Tres Ríos
Cartago	La Unión	Tres Ríos	Puente	Puente Estación de Tres Ríos
Cartago	Oreamuno	San Rafael	Puente	Puente Los Lagos
Cartago	Oreamuno	San Rafael	Puente	Puente Oreamuno
Heredia	Belén	La Asunción	Puente	Puente Virilla
Heredia	Belén	San Antonio	Puente	Puente Bermúdez - Pedregal
Heredia	Heredia	Mercedes	Puente	Puente San Joaquín
Limón	Guácimo	Guácimo	Puente	138-PCE-TLRF-PK074+400-Parismina

Limón	Guácimo	Guácimo	Puente	151-PCE-TLRF-PK078+250-Guacimito
Limón	Guácimo	Guácimo	Puente	152-PCE-TLRF-PK078+370-Guacimo
Limón	Guácimo	Mercedes	Puente	139-PVI-TLRF-PK074+850
Limón	Guácimo	Pocora	Puente	124-PCE-TLRF-PK069+500-Pocora
Limón	Guácimo	Pocora	Puente	126-PVI-TLRF-PK069+800
Limón	Guácimo	Pocora	Puente	135-PVI-TLRF-PK072+650
Limón	Limón	Matama	Puente	022-PVI-TLRF-PK025+950
Limón	Limón	Matama	Puente	Canal de Bocas 12 millas
Limón	Limón	Matama	Puente	La Bomba
Limón	Matina	Batán	Puente	044-PVI-TLRF-PK036+150
Limón	Matina	Batán	Puente	047-PVI-TLRF-PK038+450-Barboza
Limón	Matina	Batán	Puente	052-PCE-TLRF-PK042+350-Madre de Dios
Limón	Matina	Matina	Puente	018-PVI-TLRF-PK022+550

Limón	Matina	Matina	Puente	020-PVI-TLRF-PK025+700
Limón	Matina	Matina	Puente	026-PVI-TLRF-PK027+650
Limón	Matina	Matina	Puente	027-PVI-TLRF-PK028+275
Limón	Matina	Matina	Puente	030-PVI-TLRF-PK029+110
Limón	Matina	Matina	Puente	031-PVI-TLRF-PK029+500-Cementerio Estrada
Limón	Matina	Matina	Puente	032-PCE-TLRF-PK029+650-Brazo Matina
Limón	Matina	Matina	Puente	033-PCE-TLRF-PK029+900-Matina
Limón	Matina	Matina	Puente	034-PVI-TLRF-PK031+050
Limón	Matina	Matina	Puente	035-PVI-TLRF-PK031+650
Limón	Matina	Matina	Puente	036-PVI-TLRF-PK031+925
Limón	Matina	Matina	Puente	037-PVI-TLRF-PK032+100
Limón	Matina	Matina	Puente	038-PVI-TLRF-PK033+000
Limón	Matina	Matina	Puente	039-PVI-TLRF-PK033+450

Limón	Matina	Matina	Puente	040-PVI-TLRF-PK033+750
Limón	Matina	Matina	Puente	041-PVI-TLRF-PK033+950
Limón	Matina	Matina	Puente	042-PVI-TLRF-PK034+370
Limón	Pococí	Jiménez	Puente	178-PVI-TLRF-PK086+700
Limón	Pococí	Jiménez	Puente	184-PVI-TLRF-PK087+850-Santa Clara
Limón	Pococí	Roxana	Puente	185-PVI-TLRF-PK087+950
Limón	Siquirres	El Cairo	Puente	092-PVI-TLRF-PK060+600
Limón	Siquirres	Florida	Puente	098-PVI-TLRF-PK062+720
Limón	Siquirres	Pacuarito	Puente	063-PVI-TLRF-PK047+300
Limón	Siquirres	Siquirres	Puente	065-PVI-TLRF-PK048+250
Limón	Siquirres	Siquirres	Puente	078-PCE-TLRF-PK053+200-Pacuare
Limón	Siquirres	Siquirres	Puente	080-PCE-TLRF-PK055+200-Siquirres
Limón	Siquirres	Siquirres	Puente	097-PVI-TLRF-PK062+550
Limón	Siquirres	Siquirres	Puente	Reventazón

San José	Curridabat	Granadilla	Puente	Puente Granadilla
San José	Curridabat	Sánchez	Puente	Puente Colina Montealegre
San José	Curridabat	Sánchez	Puente	Puente El Español (Curridabat)
San José	Goicoechea	Calle Blancos	Vía férrea	N/A
San José	Goicoechea	San Francisco	Puente	Túnel del Calderón
San José	Montes de Oca	San Pedro	Puente	Puente Barrio Dent (Los Negritos)
San José	Montes de Oca	San Pedro	Vía férrea	N/A
San José	Montes de Oca	San Pedro	Vía férrea	N/A
San José	San José	Carmen	Puente	Puente Calderón
San José	San José	Carmen	Puente	Puente Salida Oeste de Estación Atlántico
San José	San José	Carmen	Vía férrea	N/A
San José	San José	Catedral	Puente	Puente Museo
San José	San José	Catedral	Puente	Puente Museo
San José	San José	Pavas	Puente	Puente Torres
San José	San José	Pavas	Vía férrea	N/A
San José	San José	Pavas	Vía férrea	N/A
San José	San José	Pavas	Vía férrea	N/A
San José	Tibás	Colima	Vía férrea	N/A
San José	Tibás	San Juan	Puente	Puente Virilla

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias estará facultada para sustituir, modificar o incluir proyectos ante la existencia de remanentes de recursos, mediante resolución fundada que contenga criterio técnico, científico y la justificación de al menos una de las siguientes causales:

a) La necesidad de un proyecto previamente considerado perdió interés debido a que fue resuelta por otros procedimientos propios de la Administración.

b) El resultado de los estudios técnicos previos determine que la obra será técnicamente inviable o improcedente debido a su costo desmesurado.

c) Modificación de aspectos estructurales de la obra, posterior a estudios técnicos, que deriven en un costo mayor al planificado inicialmente.

d) Existencia de remanentes de recursos derivada de una eficiente ejecución.

Cualquier nueva obra que se pretenda incorporar deberá cumplir con las estipulaciones incluidas en el artículo 2 "DEL PROGRAMA", sección 2.01 "Breve

Descripción del Programa" del presente contrato de préstamo, de manera que únicamente podrá considerarse la infraestructura económica y social relativa a carreteras, puentes, alcantarillas y vados, obras de protección de ríos y quebradas, viviendas y centros educativos, afectados por los fenómenos meteorológicos de la tormenta tropical Bonnie, la zona de convergencia intertropical del Pacífico y el huracán Julia, así como la reparación o sustitución de este tipo de infraestructura dañada por eventos de desastre o que por llegar al vencimiento de su vida útil se ha reducido o es menor a la requerida, incluida en las resoluciones vinculantes de peligro inminente de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias indicadas en el inciso 2 del presente artículo.

La persona que ocupe el cargo de presidente ejecutivo o presidenta ejecutiva, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, tendrá la obligación de remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendados, con copia a la Contraloría General de la República, la resolución que incluya nuevos proyectos, para los eventuales procesos de fiscalización

que correspondan, en un plazo de tres días hábiles luego de su publicación en el diario oficial.

ARTÍCULO 3

Organismos ejecutores

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) será el Organismo ejecutor coordinador. A su vez, para ejecutar los proyectos tendrá como organismos ejecutores al Consejo Nacional de Viabilidad (Conavi) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah), el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) en los proyectos de reconstrucción incluidos en planes generales de emergencia y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer). Además, el Mivah podrá tener como Organismo coejecutor al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), según corresponda.

Conforme al esquema de ejecución del Programa, la CNE contará con una Firma de Implementación General que fungirá como una unidad ejecutora

coordinadora y de firmas implementadoras en cada organismo ejecutor, que harán las funciones de unidades ejecutoras específicas para cada uno de ellos.

El Organismo ejecutor coordinador, los organismos ejecutores y coejecutores son los órganos responsables de la ejecución de la totalidad o de una parte de uno de los componentes del Programa y, como tales, deberán llevar a cabo todas sus actuaciones conforme a lo dispuesto en el contrato de préstamo N.° 2317.

ARTÍCULO 4

Provisión de fondos

El Organismo ejecutor coordinador, los organismos ejecutores y coejecutores, como beneficiarios del programa según corresponda, deberán presupuestar y proveer con recursos institucionales propios los fondos suficientes y necesarios para la terminación de las obras que componen el Programa; si su costo final resultara mayor a lo indicado en el Plan Global de Inversiones del Programa.

ARTÍCULO 5

Procedimientos de contratación administrativa

Se exceptúan de la aplicación de los procedimientos de contratación pública, regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, servicios necesarios para la ejecución de las obras que se financien con recursos del préstamo. Dicha adquisición de bienes y servicios se efectúen de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las Normas para la Aplicación de la Política, a efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo N.° 2317, salvo para las contrataciones que ejecute el Organismo ejecutor coordinador, para las que se podrá utilizar la legislación nacional de Costa Rica, aplicando la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, y el Reglamento para las compras públicas amparadas por el Régimen de Excepción de la CNE.

Los principios constitucionales y el régimen de prohibiciones de contratación administrativa, establecidos en la legislación ordinaria, serán de aplicación

obligatoria, y los procedimientos del ordenamiento jurídico nacional se aplicarán de manera supletoria.

ARTÍCULO 6

Incorporación de recursos en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República Los recursos de este contrato de préstamo se incorporarán al presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.

Todos los recursos deberán ser transferidos a una cuenta en caja única a nombre del Fondo Nacional de Emergencias, administrada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y se destinarán, exclusivamente, al financiamiento de los proyectos que forman parte del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri).

ARTÍCULO 7

Administración de los recursos conforme al principio de caja única

Los recursos del contrato de préstamo serán administrados de conformidad con el principio de caja única del Estado. La Tesorería Nacional procederá a acreditar, de conformidad con los procedimientos establecidos, los desembolsos solicitados conforme a las disposiciones del contrato de préstamo N° 2317 aprobado por esta ley, en una cuenta en caja única a favor del Fondo Nacional de Emergencias. La Tesorería Nacional deberá abrir subcuentas para cada firma implementadora del proyecto, con el propósito de cumplir con las disposiciones anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 8

Exención de pago de impuestos

No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el contrato de préstamo N.° 2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como organismos ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las

adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa. El organismo ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los organismos ejecutores del contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los organismos ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de

Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse.

ARTÍCULO 9

Fondos excluidos de la regla fiscal

Los gastos que se realicen con los recursos provenientes de este contrato de préstamo, la contrapartida institucional señalada en el artículo 3, así como la relocalización de servicios señalada en el artículo 14 de la presente ley, estarán excluidos de lo dispuesto en el título IV, Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 10

Comité Director Interinstitucional

Se autoriza a la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a celebrar sesiones ampliadas con los jerarcas del Ministerio de Educación Pública, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, el Consejo Nacional de Vialidad y el representante de la Firma de Implementación General, quien actuará con voz pero sin voto, para apoyar en la coordinación del programa, funciones que se definirán en el Manual de Operaciones del Programa.

ARTÍCULO 11

Declaratoria de interés público

Se declaran de interés público todas las gestiones técnico/administrativas necesarias para el desarrollo y la construcción del proyecto denominado "Proeri", incluyendo aquellas actividades necesarias para agilizar los procedimientos de adquisiciones de bienes inmuebles a través de la expropiación, así como aquellas labores relacionadas con actividades que se requieran para la obtención de los estudios, inspección y supervisión,

movimiento de tierras, obras civiles, alcantarillas, puentes, señalización y demás obras correlativas y necesarias.

ARTÍCULO 12

Simplificación de trámites La Administración Pública central y descentralizada, de conformidad con el bloque de legalidad, apoyará mediante la aplicación de las reglas de simplificación de trámites, eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional, con los trámites que deba cumplir para el desarrollo de los componentes del proyecto. Esta simplificación incluye los trámites referidos al cumplimiento de las normas ambientales, por lo que las instituciones competentes tendrán la obligación de implementar procedimientos extraordinarios de aprobación de proyectos financiados por el presente crédito, que garanticen una atención expedita de los trámites en tiempos reducidos sin contravenir los principios del derecho ambiental.

ARTÍCULO 13

Autorización de tala de árboles y limpieza de terrenos

Se concede autorización, en el marco de los estudios de impacto ambiental aprobados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), la tala de árboles y la limpieza de terrenos en el derecho de vía y otras áreas necesarias para el desarrollo de las obras. Las entidades competentes procesarán con prioridad y prontitud las solicitudes presentadas por los organismos ejecutores.

Para llevar a cabo estas acciones, es imprescindible contar con los planes de compensación correspondientes que mitiguen los efectos de la tala o tala rasa.

ARTÍCULO 14

Autorización a los organismos ejecutores y coejecutores para que suscriban convenios interinstitucionales

Se autoriza a los organismos ejecutores y coejecutores para que suscriban los convenios interinstitucionales necesarios para la determinación de los roles y las responsabilidades de coordinación, el cumplimiento de las condiciones para la ejecución y posterior operación, la administración y el mantenimiento de las obras y los servicios contemplados en el Proeri.

ARTÍCULO 15

Relocalización de servicios

La relocalización de los servicios públicos (acueductos, alcantarillado, oleoductos, electrificación, comunicaciones, infocomunicaciones, alumbrado público, entre otros) será responsabilidad de las instituciones, empresas o asociaciones prestatarias de servicios públicos, conforme a sus competencias y zonas de acción.

Para cumplir esta disposición, cada organismo ejecutor comunicará a la institución, empresa o asociación prestataria, del servicio público competente, la solicitud de trabajos de relocalización por realizar, así como el plazo en que dichas acciones y obras deberán ser realizadas y estar concluidas.

Lo anterior para que las instituciones, empresas o asociaciones prestatarias de servicios públicos procedan a diseñar y ejecutar las relocalizaciones respectivas, dentro del plazo que el Organismo ejecutor establezca en apego a los objetivos y plazos del Programa, el cual será contado a partir del día hábil siguiente de realizada la comunicación de la solicitud formal.

El costo de los diseños y las obras de relocalización que se deban realizar será asumido en su totalidad por las empresas, instituciones o asociaciones prestatarias de servicios públicos; para esto, por medio de esta ley se autoriza a todas las instituciones, empresas o asociaciones responsables de la reubicación de servicios públicos, para que realicen todas las gestiones necesarias para la modificación en los programas de trabajo y de las partidas presupuestarias de cada institución.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo acarreará responsabilidad disciplinaria al funcionario responsable de la institución prestataria del servicio público, por el incumplimiento de deberes acaecido, según el régimen sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO 16

Informes de auditoría

La Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deberá efectuar informes semestrales que evalúen, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Coordinación, comunicación y planificación entre todas las unidades ejecutoras para el desarrollo del Programa.

b) Desempeño de las firmas de implementación.

c) Administración y ejecución de los recursos según el Plan Global de Inversiones.

d) Gestión de expropiaciones.

e) Avance físico y financiero de cada uno de los proyectos del Programa.

f) Cumplimiento de los plazos establecidos para los procesos o etapas de contratación.

La persona que ocupe el cargo de presidente ejecutivo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias tendrá la obligación de remitir, cada seis meses, el respectivo informe de Auditoría a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, con copia a la

Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus facultades de control y fiscalización.

ARTÍCULO 17

Autorización a otras instituciones públicas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, así como a las demás instituciones involucradas, para la ejecución de los proyectos a financiarse con los recursos de este contrato de préstamo.

ARTÍCULO 18

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) compartirá con el Ministerio de Planificación Nacional y Política

Económica (Mideplán), de manera trimestral, la ficha técnica de cada proyecto y le brindará al Ministerio acceso a los archivos electrónicos de cada uno de los proyectos que conforman el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri), con el fin de que el Mideplán pueda preparar informes de seguimiento de los proyectos, haciendo análisis agregados de los avances en su ejecución y brindar así retroalimentación oportuna a la CNE para el mejor desarrollo de estos. El Mideplán compartirá, con la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, estos informes.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.